



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación y el más enérgico repudio en virtud de la aparición de carteles anónimos en distintas zonas de la ciudad de Buenos Aires, que intentan deshonrar y denigrar a periodistas que se desempeñan en diferentes medios de comunicación.-

Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS.-

Sr. Presidente:

El presente proyecto, tiene por finalidad expresar la preocupación de este Honorable Cuerpo Legislativo y repudiar enérgicamente la aparición en distintas zonas de la ciudad de Buenos Aires de carteles anónimos que intentan deshorrar y denigrar a distintos periodistas que se desempeñan en diferentes medios de comunicación gráficos, radiales y televisivos.-

En este sentido ya se han expresado Autoridades del Gobierno Nacional y Provincial, personalidades públicas de distintos ámbitos y esta Institución pilar de la Democracia en la Provincia no puedo sino estar en consonancia expresando su agravio y reproche con este tipo de practicas ajenas al orden cívico, social y constitucional.-

Las diferencias en las ideas y expresiones que se tengan no pueden bajo ningún concepto manifestarse como presión y amenaza a la libertad de expresión.-

A nadie escapa que estas practicas pueden derivar en situaciones mas peligrosas afectando nuestra democracia y a la sociedad toda en su conjunto.-

Las autoridades y los representantes del Pueblo debemos resaltar en todo momento la vigencia irrestricta de derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión en tanto es el medio para la libre difusión de las ideas.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

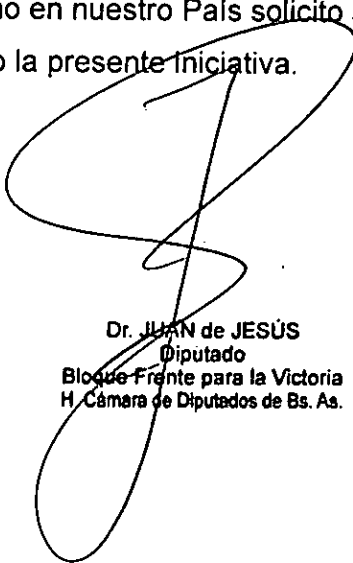


El derecho se encuentra recogido en distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional como ser el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

En la " Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, cuyo Artículo 13 señala: *"Libertad de pensamiento y de expresión. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto*

El Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que refiere: *Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. (...) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

En síntesis, por todo lo expuesto, por la vigencia de estas normas de trascendencia internacional y las convicciones que todos tenemos por la vigencia del Estado de Derecho en nuestro País solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente Iniciativa.



Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.